

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de fecha 13 de septiembre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominada **“PROGRAMA CHILE PROPIETARIOS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, CÓDIGO BIP 40005110-0**, aprobado mediante Resolución Afecta N° 051, de fecha 13 de septiembre de 2018.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 30 de mayo de 2019, entre la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
3. Resolución Afecta N° 0036, de fecha 10 de junio de 2019, con Toma de Razón de fecha 20 de junio de la misma anualidad, mediante la cual se aprueba la modificación del convenio indicado en el numeral anterior.
4. Certificado CORE N° 25/2020, de fecha 16 de enero de 2020, a través del cual se aprueba la solicitud de aprobación de arrastre financiero, para el presupuesto del año 2020.
5. Oficio Ordinario SE15 N° 3235, de fecha 17 de julio de 2020, rectificado mediante Oficio Ordinario SE15 N° 3736, de fecha 18 de agosto de 2020 y a través de Oficio Ordinario SE15 N° 4318, de fecha 23 de septiembre de 2020, todos emitido por el ejecutor en los cuales se solicita la modificación del convenio, respecto de una extensión de plazo para la ejecución de las acciones y actividades del programa, además de la solicitud de reitemización del mismo, señalando que requiere de estas condiciones para continuar la ejecución, debido a que el tiempo no es suficiente para cumplir íntegramente con lo comprometido en el convenio de transferencia de recursos denominado “Programa Chile Propietarios Región de Arica y Parinacota” Código Bip 40005110-0.
6. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 28 de septiembre de 2020, entre la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
7. Resolución Afecta N° 1840, de fecha 29 de septiembre de 2020, con toma de razón de fecha 22 de octubre de la misma anualidad, a través del cual se aprueba la modificación del convenio indicado.
8. Oficio Ordinario N° SE15-349, de fecha 28 de enero de 2021, emitido por el ejecutor en el cual solicita la modificación del presupuesto de iniciativa denominada “Programa Chile Propietarios Región de Arica y Parinacota”, Código Bip 40005110-0, en adelante “Convenio original”.
9. Certificado CORE N° 15/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, a través del cual se aprueba la solicitud de reprogramación financiera, para el presupuesto del año 2021.
10. Certificado CORE N° 46/2021, de fecha 18 de marzo de 2021 mediante el cual se aprueba la solicitud de modificación de Certificado señalado en el numeral anterior.
11. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 25 de marzo de 2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la iniciativa denominada “Programa Chile Propietarios Región de Arica y Parinacota”, Código Bip 40005110-0. Aprobada a través de Resolución Afecta emitida por este Gobierno Regional, N° 0021 de fecha 30 de marzo de 2021.

12. Correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2021, enviado por el analista a cargo de la iniciativa don Raúl Ibarra Montecinos a apoyo Jurídico DIPIR, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
13. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error administrativo e involuntario, se ha detectado que la modificación de convenio celebrada con fecha 25 de marzo de 2021 y por ende su resolución aprobatoria singularizada en el numeral 11 de los Vistos, presentan errores en el cuadro presupuestario inserto en la cláusula segunda, debiendo como consecuencia ser corregidos a través del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 0021, de fecha 30 de marzo de 2021, que resolvió aprobar la modificación de convenio singularizado en el numeral 11 de los Vistos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución según distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 434684-d94868 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>